



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y EL CENTRO EDUCATIVO LA SALLE MANAGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS “ROMPIENDO MUROS” 2017.

Palencia, a de de 2017.

REUNIDOS

De una parte:

El Ilmo. Sr. D. ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

Y de otra:

D.ª LAURA PAREDES IBAÑEZ, con D.N.I. 09294562-D en su calidad de Directora del Centro Educativo La Salle Managua,

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

La naturaleza de las actuaciones tendentes al desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de prestación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.3 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en aplicación de la disposición transitoria segunda que establece un plazo transitorio de la misma hasta el 31 de diciembre de 2015 y en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, que postula la ejecución concertada de proyectos de integración social con entidades de carácter social.

El Centro Educativo La Salle Managua tiene entre sus objetivos prioritarios de actuación el de apoyar, acoger y atender integralmente a jóvenes en desventaja, a través de programas de carácter educativo, ocupacional, formativo y socio-cultural, con el fin de prevenir las causas que los originan y facilitar los medios adecuados para la integración y desarrollo comunitario. Parte importante de su intervención está orientada al desarrollo de hábitos saludables de vida incompatibles con el uso y abuso de drogas, en particular, y a la educación integral de niños y jóvenes.

Y en su virtud, en cumplimiento del acuerdo del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, adoptado en sesión de fecha __/__/2017,

ACUERDAN

1.- Del objeto del Convenio.

Es objeto de este Convenio el conjunto de actuaciones necesarias para el desarrollo del Programa de educación para la salud en materia de drogodependencias "Rompiendo muros", dirigido tanto a alumnos del centro como a sus padres y madres, el cual tendrá como objetivos generales los siguientes:

- Informar y analizar con los jóvenes y con los padres del centro, las causas y consecuencias del uso y abuso de drogas en la vida diaria y, en especial, los fines de semana.
- Motivar e implicar a los chicos/as en múltiples actividades de ocio y tiempo libre escolares y extraescolares, como alternativa saludable a su habitual forma de ocupar el tiempo libre.
- Capacitar a los alumnos/as en la utilización de habilidades de resolución de problemas, afrontamiento de situaciones de estrés, así como habilidades para DECIR NO y neutralizar la PRESIÓN DEL GRUPO.

2.- De la vigencia del convenio

El presente convenio permanecerá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2017.

3.- De los compromisos del Ayuntamiento de Palencia

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de su Área de Servicios Sociales, adquiere los siguientes compromisos:

- 3.1. Apoyar económicamente el desarrollo del Programa, en los conceptos que en la cláusula 4ª se recogen, con la cantidad de **2.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2017/6/23105/48902** del vigente Presupuesto Municipal, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación. A la firma del Convenio se procederá al **anticipo del 50%** del mencionado importe.
- 3.2. Facilitar en préstamo el uso del material disponible en los Servicios Sociales municipales y en el Centro Social correspondiente para el desarrollo de la actividad.
- 3.3. Facilitar a los monitores y voluntarios dependientes de la entidad el acceso a las actividades de formación y participación que pudiera organizar el Ayuntamiento en el marco del Plan Municipal de Drogodependencias.
- 3.4. Facilitar el asesoramiento técnico, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento, para el desarrollo de las actividades del Plan Municipal de Drogodependencias.



4.- De los compromisos del Centro Educativo La Salle-Managua

El Centro Educativo La Salle-Managua, se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Desarrollo del proyecto de Ocio y Tiempo Libre anexo, donde se incluyen las actividades de Educación para la Salud y Prevención de Drogodependencias, incluyéndolas en las actividades que con carácter genérico se realizan en el Centro.
- 4.2. Participar en los órganos de coordinación y seguimiento previstos dentro del Programa anexo, así como en los que correspondan al Plan Municipal de Drogodependencias en lo que a Prevención Específica se refiere.
- 4.3. Utilizar los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa que se concretan en:
 - 4.3.1. Evaluación del desarrollo de actividades.
 - 4.3.2. Presentación de un informe-memoria final donde se recojan los siguientes aspectos:
 - Consecución de los objetivos globales del programa.
 - Actividades desarrolladas.
 - Recursos materiales empleados.
 - Participantes, grado de asistencia y continuidad de los usuarios.
 - Incidencias.
 - Evaluación organizativa y funcional.

5.- Del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Dado que el importe de la aportación municipal no supera los 3.000,00 euros, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Centro Educativo La Salle-Managua habrá de presentar, con carácter previo a la firma del presente Convenio una declaración responsable que acredite que se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, el mencionado Centro ha de autorizar expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

6.- De la verificación y el seguimiento del Convenio.

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas.

7.- Del personal destinado al programa.

El personal destinado al programa tendrá la cualificación suficiente para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose la entidad La Salle Managua a la sustitución de la persona responsable cuando concurra alguna circunstancia que altere el normal desarrollo de la actividad (falta de asistencia, puntualidad, escaso criterio pedagógico, etc.)

8.- De la justificación económica.

El plazo para presentar la justificación económica finalizará el día **29 de Diciembre de 2017**, debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases 31ª y 34ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2017, la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos producidos en relación con el programa subvencionado.
- Relación detallada de cada factura que se presenta como justificación del gasto realizado.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos realizados obtenidos para la misma finalidad.
- Documentos originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento, pudiendo en el expediente unirse copia cotejada para la devolución de aquellos cuando así resulte preciso.
- Documentos que acrediten que se ha efectuado el pago de los gastos imputados al programa.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Memoria del Proyecto subvencionado.

9.- De la continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del servicio.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

10.- Causas de rescisión del convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.

11.- Publicidad

El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el órgano competente se notificará a la entidad beneficiaria. El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la siguiente dirección web: http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales_municipales

Disposición adicional

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

LA DIRECTORA DEL CENTRO

EL ALCALDE

Fdo.: Laura PAREDES IBAÑEZ

Fdo.: Alfonso POLANCO REBOLLEDA

100

100

100

100

100